





## RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-012

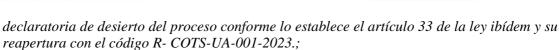
## **BETTY ARIAS GORDILLO** COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## **CONSIDERANDO:**

- Que mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 50 establece que Que el procedimiento de cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: "(...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.(...)";
- Que mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) "b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;" (...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. (...)"
- Que mediante resolución de inicio No. R-UA-CPIF-2023-009 de 04 de abril de 2023, la delegada de la Máxima Autoridad, Maribella Salazar Menéndez, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física (S) resolvió: "Declarar desierto el proceso de Cotización de Servicios No. COTS-UA-001-2023, para la contratación del "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA PARA BIBLIOTECA", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala: "Art. 33.-Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;" ...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. (...)" En consecuencia, se dispone la







Que la Universidad de las Artes con fecha 10 de abril de 2023 publicó en el portal institucional del SERCOP el proceso No. R-COTS-UA-001-2023 para la contratación del "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA";

Que a través de memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0214-M de fecha 10 de abril de 2023, el Director Administrativo (E), José Isaac Carabajo León señaló a Patricia Ayala Happe, Asesora 2, a María Verónica Mateus Gómez, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física, a Esther Elizabeth Briones Cornejo Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física, y a Dario Brémer Gaibor Prieto Analista 1 de Normativa y Asesoría Jurídica lo siguiente: "Informo a ustedes que mediante RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-009 de 04 de abril de 2023 fueron designados miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Servicios No. R-COTS-UA-001-2023 denominado " MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA ", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se anexa la resolución mencionada, el cronograma del proceso y los documentos de la fase preparatoria, a fin de que se cumpla con cada una de las etapas en las fechas establecidas. Se anexa cronograma.";

**Que** en ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS suscrita el 12 de abril de 2023, los miembros de la Comisión Técnica señalan que constan (1) una pregunta con su respectiva respuesta.

Que mediante el ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 19 de abril de 2023, suscrito por la analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, quien informa que: "(...) la suscrita cierra la presente acta de recepción de ofertas dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es... ESPINOSA LEHRER CIA LTDA 1792186366001 (...)";

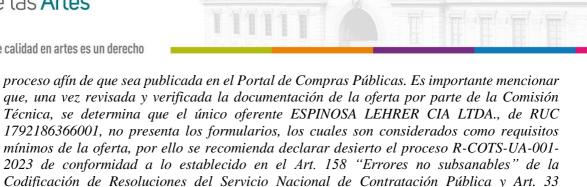
Que mediante el ACTA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES de fecha 20 de abril de 2023, suscrita por la Comisión Técnica del proceso No. R-COTS-UA-001-2023 la Comisión Técnica resuelve: "(...) Una vez que ha sido revisada la documentación de la única oferta presentada, se verifica que, no presenta la totalidad de los formularios del proceso Nro. R-COTS-UA-001-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACRAGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA", los cuales son considerados como requisitos mínimos de la oferta, y NO existe convalidación de errores que deba presentar el oferente ESPINOSA LEHRER CIA LTDA. con RUC 1792186366001, de conformidad a lo establecido en el Art. 158 "Errores no subsanables.", por ello, se recomienda declarar desierto el proceso (...)".

Que Mediante Memorando No. UA-SAD-CPIF-2023-0115-M de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo mediante el cual pone en conocimiento del Director Administrativo(E), Ing. José Carabajo León, lo siguiente: "(...)En atención al Memorando Nro.UA-R-2023-0162-M de fecha 20 de abril de 2023, donde la Abogada Patricia Ayala, Profesional designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva para el proceso de Cotización de Bienes y Servicios No. R-COTS-UA-001-2023 para el servicio de "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA" hace entrega del "ACTA DE APERTURA DE OFERTA Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES" de dicho



La educación pública y de calidad en artes es un derecho

Contratación Pública". (...)";



Oue mediante memorando No. UA-SAD-CPIF-2023-0116-M de fecha 21 de abril de 2023, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo señala a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica (S) lo siguiente: "(...) Con la finalidad de que se continúe con los trámites pertinentes, se recomienda la DECLARATORIA DE DESIERTO y REAPERTURA DEL PROCESO No. R-COTS-UA-001-2023, tal como lo establece La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Publica en su artículo 33: "Declaratoria de procedimiento desierto. - La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de Resolver la Adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:...b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura... Por lo antes expuesto, solicito se declare DESIERTO y se REAPERTURE el proceso de la referencia.(...)";y,

"Declaratoria de Procedimiento Desierto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

En virtud de lo expuesto en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

## **RESUELVE:**

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Cotización de Servicios No. R-COTS-UA-001-2023, para la contratación del "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA PARA BIBLIOTECA", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala:

"Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;" ...Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. (...)"

En consecuencia, se dispone la declaratoria de desierto del proceso conforme lo establece el artículo 33 de la ley ibídem y su reapertura con el código R2- COTS-UA-001-2023.

Artículo. 2.- Designar la Comisión Técnica responsable de la elaboración de los pliegos, absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso para el "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:





La educación pública y de calidad en artes es un derecho

- Un/a profesional designado por la Máxima Autoridad:
  Ab. Patricia Ayala Happe CI 0911976371
  Asesora de Rectorado de la Universidad de las Artes.
- Titular del área requirente o su delegado/a:
  Arq. María Verónica Mateus Gómez CI 0919712638
  Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes
- Un profesional afín al objeto de la contratación:
  Arq. Esther Briones Cornejo CI 0911372878
  Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes

**Artículo. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Comisión Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días de abril de 2023.

BETTY ARIAS GORDILLO COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INSFRAESTRUCTURA FÍSICA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES